



DECRETO EXENTO N° 13.213

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa.
- 4.- Convenio a través de la Ilustre Municipalidad y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) para el año 2015.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las oficinas del Centro de la mujer Sernam Parral está requiriendo equipos y máquinas para la oficina.
- 2.- Que, se necesitan la adquisición de parlante, proyector, telon, presentador inalámbrico, micrófono y cámara fotográfica, impresora multifuncional color, Computador, notebook y bolso maletín, mouse USB, pendrive, para continuar con sus labores correspondientes.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor **BUSINESS INFORMATION PROCESSING S.A** Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de equipos y maquinas para oficina del Centro de la Mujer Sernam Parral, al proveedor **BUSINESS INFORMATION PROCESSING S.A Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta pesos.- (\$2.293.870.-) IVA INCLUIDO.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem **114-05-03-001 "PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SERNAM"** .

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/Kgo.-
DISTRIBUCION

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones (2);
- 3.- Control (2);
- 4.- Finanzas (2);
- 5.- Jurídico;
- 6.- Dideco

